

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS

En Montevideo, el 17 de setiembre de 2012, al amparo del Convenio Marco suscrito entre la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Universidad de la República con fecha 9 de marzo de 2005, comparecen: **por una parte, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, representada en este acto por el Decano, Ec. Rodrigo Arim y el Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad; **por otra parte, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA** representado en este acto por el Ministro Interino de Industria Energía y Minería Prof. Edgardo Ortuño, con domicilio a estos efectos en Paysandú 1101 4to. Piso, de esta ciudad, quienes acuerdan en otorgar el siguiente convenio:

PRIMERO (ANTECEDENTES).

Como antecedentes del presente acuerdo las partes hacen constar que:

1. Que le compete a la Dirección Nacional de Industrias generar información y análisis sobre el desempeño de largo de plazo de la industria uruguaya.
2. Que la Universidad de la República y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración tiene capacidades para apoyar a la DNI en esta tarea.
3. Que existen recientes antecedentes de cooperación entre grupos de investigación de la Universidad de la República y el Ministerio de Industria, Energía y Minería.
4. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos específicos por medio de la cooperación mutua;

SEGUNDO (OBJETIVOS DEL CONVENIO).

El presente convenio tiene como objetivo principal contar con un análisis en profundidad del desarrollo de largo plazo de la agroindustria uruguaya desde una perspectiva local (Bella Unión) y su impacto social. Este trabajo deberá ser presentado bajo la forma de un libro que pueda tener una amplia difusión.

Los productos a elaborar son los siguientes:

1. Elaborar un análisis de los diferentes emprendimientos agrícolas e industriales que se desarrollaron en la zona, éxitos y fracasos a lo largo de los años, con una síntesis estadística con indicadores de empleo, producción agrícola local, y evolución de la productividad, entre otros indicadores, para el período 1965-2011.
2. Redactar un informe que resuma las principales políticas públicas para el complejo productivo local tanto en el área agrícola como industrial entre 1965-2011.

3. Elaborar un informe monográfico (entregar una primera versión del libro) sobre el desarrollo local de Bella Unión del período 1965-2011 con énfasis en la interacción entre la evolución de la estructura productiva en esa localidad, las políticas públicas y los actores locales en diferentes escenarios de la historia económica del país.

TERCERO (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA)

La Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se obliga a realizar las contrataciones necesarias para alcanzar los objetivos señalados en la cláusula anterior así como cumplir con los siguientes compromisos:

Informe de avance con el producto No. 1 a los 8 meses

Informe de avance con el producto No. 2 a los 12 meses

Informe final – producto No. 3 – a los 15 meses.

CUARTO (PLAZO)

El tiempo total de ejecución del proyecto será de 15 meses a partir de su puesta en marcha, sin incluir el tiempo final de reelaboración del libro para su publicación.

QUINTO (PRECIO Y FORMA DE PAGO).

El costo total del proyecto, es de \$ 400.000, que se abonarán \$ 200.000 a la firma del presente convenio y los \$ 200.000 restantes durante el ejercicio 2013 y serán financiados con cargo a la partida de Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva aprobada por el art. 25 de la ley 18.046 y ampliada en la Dirección Nacional de Industrias por el art. 392 de la ley 18.719.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

PAGO No.	PROCENTAJE (%) DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO	CONTRA ENTREGA DEL DOCUMENTO	PESOS URUGUAYOS \$ IVA INC	PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO
1	50%	Contra firma del convenio	200.000	-
2	30%	Entrega del producto No. 1	120.000	a los 8 meses de la firma del convenio
3	10%	Entrega del producto No.2	40.000	a los 12 meses de la firma del convenio
4	10%	Entrega del producto Nos. 3	40.000	a los 15 meses de la firma del convenio
TOTAL			400.000	

La Dirección Nacional de Industrias dispondrá de un plazo máximo de 10 días para la validación y aprobación de cada producto.

SEXTO (ASPECTOS GENERALES)

- 1. (APLICACIÓN DEL CONVENIO)** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponerla a la otra su modificación.

- 2. (VIGENCIA)** Este Convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares siendo ambos textos igualmente auténticos.

- 3. (DEBER DE RESERVA Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA).** La totalidad de la información producida en el marco de este convenio, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, será propiedad del MIEM. Los datos obtenidos están amparados por el secreto estadístico previsto en el artículo 3 de la ley 16.616. De acuerdo a ello, al requerirse a la persona que se va a censar o encuestar, deberá informársele de estas circunstancias así como de su derecho a no responder.

Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor.



RODRIGO AROCENA
RECTOR

28 NOV. 2012

